

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

REGIDOR.

PROFR. JOSE LUIS ORTEGA DE LA PAZ

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

TITULO SEGUNDO De las autoridades Municipales.

CAPITULO II DE LOS REGIDORES Artículo 13. Son obligaciones de la comisión edilicia.

- I. Cumplir con las constituciones federales y estatales, las leyes y reglamentos municipales.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones de Ayuntamiento y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a la comisión.
- III. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que les hubieren encomendado y los correspondientes a la comisión.
- IV. Asistir a las reuniones del Ayuntamiento y cumplir con el trabajo de la comisión
- V. Acatar en todo momento las decisiones del Ayuntamiento.

Artículo 14. Son Facultades de la Comisión edilicia.

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales.
- III. Hacer propuestas en las sesiones del consejo de Agua Potable y alcantarillado.

TITULO CUARTO Funcionamiento del Ayuntamiento.

CAPITULO IV DE LAS COMISIONES Artículo 84. Son obligaciones y atribuciones de I Comisión de Agua Potable y Alcantarillado:

- I. Proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas de creación, reforma adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales y proponer programas

relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

- II. Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas, así como de la operación de la dirección encargada del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- III. Estudiar la conveniencia y en su caso proponer la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

- 1. Estudiar, presupuestar, evaluar, los proyectos de obra y servicios de agua potable y alcantarillado, así como estar al pendiente de la forma de operar los servicios en el municipio conjuntamente con el Director del organismo SAPASMA. (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel el Alto).
- 2. Vigilar para la conservación, mantenimiento, ampliación y operatividad eficiente del sistema organismo de agua potable y alcantarillado.
- 3. Concertar reuniones con el Director del organismo de Agua Potable (SAPASMA) para conocer el estado en que se encuentra el organismo durante la administración.
- 4. Estar al pendiente de las peticiones y reportes para que se atiendan a la mayor brevedad.
- 5. Revisar los pozos del municipio en su estado físico y cloración
- 6. Revisión del estado físico de las líneas de agua potable, a fin de hacer las propuestas necesarias para evitar la fuga del líquido.
- 7. La Solicitar al Director del organismo de SAPASMA los reportes de cloración que realiza para compararlos con los que realiza la SS (SECRETARIA DE SALUD).
- 8. Analizar el informe de la cuenta mensual a la hacienda pública del municipio.
- 9. Valorar el informe anual de las obras realizadas que presenta al Ayuntamiento.
- 10. Hacer propuestas para el cuidado y conservación del líquido por usuarios.
- 11. Vigilar el tratamiento de las aguas residuales, su disposición final y lodos u otros residuos resultantes.
- 12. Vigilar el cumplimiento del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable. Alcantarillado y saneamiento del municipio.

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES"

PROFR. JOSE LUIS ORTEGA DE LA PAZ
REGIDOR DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

San Miguel el Alto, Jalisco;
ADMINISTRACIÓN 2012-2015